



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, y resto de documentación complementaria, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.031.282,14
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.807.764,14
1	Gastos de personal.....	680.843,96
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	925.866,77
3	Gastos financieros.....	5.201,38
4	Transferencias corrientes	164.000,00
5	Fondo de contingencia	31.852,03
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	223.518,00
6	Inversiones reales	223.518,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	232.938,17
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	232.938,17
	TOTAL	2.264.220,31
ESTADO DE INGRESOS		
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.264.220,31
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.121.676,59
1	Impuestos directos.....	1.044.540,72
2	Impuestos indirectos.....	16.800,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	578.647,90
4	Transferencias corrientes	428.431,37
5	Ingresos patrimoniales	53.256,60
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	142.543,72
6	Enajenación de inversiones reales.....	1,00
7	Transferencias de capital.....	142.542,72
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	2.264.220,31

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL CORPORATIVO

Alcaldía:

Una plaza con dedicación parcial. Actualmente cubierta por don Vicente Piñas Sen.

Concejales:

Una plaza con dedicación parcial. Actualmente cubierta por don Emiliano Sen Cuéllar.

FUNCIONARIOS

De habilitación nacional:

–Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel Complemento Destino 26. Una plaza ocupada por funcionario actualmente en servicios especiales. Actualmente ocupada por funcionario interino. C. Específico: Sin catálogo puestos trabajo.

**De Administración general:**

–Auxiliares administrativos. Grupo C2. Nivel Complemento Destino 18. Dos plazas, una cubierta en propiedad y una cubierta en interinidad. C. Específico: Sin catálogo puestos trabajo.

–Alguacil. Grupo E. Nivel Complemento Destino 14. Una plaza. Una vacante. Tiempo parcial. C. Específico: Sin catálogo puestos trabajo.

De Administración Especial:

–Policía Municipal. Grupo C1. Nivel Complemento Destino 18. Tres plazas. Tres cubiertas en propiedad. C. Específico: Sin catálogo puestos trabajo.

PERSONAL LABORAL FIJO

–Auxiliar de oficina. Categoría: Aux. Administrativo/equiparada a funcionarios C2. Una plaza, cubierta. El puesto se equipara al régimen retributivo funcional. Trabajos a desempeñar: De todo tipo relacionados con la administración general del Ayuntamiento.

–Bibliotecario. Categoría: Auxiliar. Tiempo parcial. Una plaza, cubierta. Trabajos a desempeñar: Desarrollo de actividades culturales y control de actividades y usuarios.

–Encargado centro de internet. Categoría: Auxiliar. Tiempo parcial. Una plaza, vacante. Trabajos a desempeñar: Desarrollo de actividades y control de actividades y usuarios.

–Oficios múltiples. Categoría: Encargado. Una plaza, cubierta. Trabajos a desempeñar: De todo tipo relacionados con obras y servicios municipales.

–Oficios múltiples. Categoría: Oficial. Una plaza, cubierta. Trabajos a desempeñar: De todo tipo relacionados con obras y servicios municipales.

–Oficios múltiples. Estudios Primarios. Categoría: Peón especializado. Una plaza, vacante. Trabajos a desempeñar: De todo tipo relacionados con obras y servicios municipales.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Actualmente figuran los siguientes trabajadores temporales en los diferentes servicios municipales que se especifican:

–Oficios múltiples. Categoría: Oficial. Dos puestos de trabajo. Jornada completa.

–Oficios múltiples. Categoría: Peón. Dos puestos de trabajo. Jornada completa. Trabajos a desempeñar: De todo tipo relacionados con obras y servicios municipales.

–Asistencia a domicilio. Categoría: Auxiliar. Cuatro puestos de trabajo a tiempo parcial. En relación a las necesidades del servicio. Trabajos a desempeñar: Los propios de atención a personas necesitadas de ayuda complementaria.

–Monitores deportivos. Categoría: Monitor. Un puesto de trabajo jornada completa, cinco puestos de trabajo a tiempo parcial. Trabajos a desempeñar: Los propios de su actividad.

–Instalaciones deportivas. Categoría: Peón. Un puesto de trabajo. Jornada completa. Trabajos a desempeñar: Los propios de su actividad.

No se incluirán los que surjan en relación con las necesidades del Ayuntamiento y se contraten por un periodo inferior para poder considerarse como fijo.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

No existe ninguna plaza para el desarrollo de cometidos a desarrollar por personal de confianza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almorox, 14 de marzo de 2018.–El Alcalde, Vicente Piñas Sen.

N.º I.-1443